



REPÚBLICA DE CHILE  
REGION DE TARAPACÁ  
PROVINCIA DEL TAMARUGAL  
I.MUNICIPALIDAD DE COLCHANE  
UNIDAD DE PERSONAL

DECRETO EXENTO N°933/2024.-

COLCHANE, 23 de septiembre de 2024.

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 769, de fecha 01 de agosto de 2024;
2. Ley de Procedimiento Administrativo Nro. 19.880;
3. Ley Nro. 18883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
4. La Resolución números 6 y 7 del año 2019, de la Contraloría General de la República, en la cual exenta a los municipios del trámite de toma de razón;
5. El Decreto Alcaldicio N°963, de fecha 29 de junio de 2021, en el cual asume como Alcalde titular don Javier García Choque, por el periodo legal de 4 años.
6. El Decreto Exento N° 886, de fecha 06 de septiembre del 2024, el cual establece la subrogancia del Alcalde;
7. El Decreto Alcaldicio N°595 de fecha 29 de mayo de 2020, el cual nombra en calidad de titular a don José García Ramírez del cargo de Secretario Municipal.
8. El Decreto Exento N°797, de fecha 13 de agosto del 2024, el cual establece la subrogancia del Secretario Municipal;
9. Y, las facultades que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nro. 18.695.

CONSIDERANDO:

1.- El error de carácter administrativo e involuntario, cometido al redactar. CRONOGRAMA DEL PROCESO, del "Decreto Nro. 769 de fecha 01 de agosto de 2024", que aprueba las bases para el llamado a concurso público del Cargo de **Director del Consultorio General Rural de Colchane**, hace necesario rectificar dicho decreto;

2.- Qué, el error citado precedentemente reviste el carácter de formal y no substancial, por lo que no afecta la esencia y naturaleza excepcional de la resolución administrativa objeto de rectificación, ni constituye un perjuicio a los intereses de terceros;

3.- Qué, el artículo 13 de la Ley de Procedimiento Administrativo Nro. 19.880 dispone que: "La Administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros", atribución que esta Corporación de Derecho Público ejercerá con el objeto de evitar vicios posteriores. Por lo cual, esta Administración Edilicia podrá efectuar los cambios y modificaciones correspondientes.



REPÚBLICA DE CHILE  
 REGIÓN DE TARAPACÁ  
 PROVINCIA DEL TAMARUGAL  
 I. MUNICIPALIDAD DE COLCHANE  
 UNIDAD DE PERSONAL

**DECRETO:**

**1.-RECTIFIQUESE;** el error de transcripción en el **CRONOGRAMA DEL CONCURSO**, Decreto Exento Nro. 769/2024, que aprueba las bases para el llamado a concurso público del Cargo Profesional y Administrativo para Planta Municipal.

Donde dice:

**12. Cronograma del Concurso:**

Análisis y Revisión de Antecedentes.	10-09-2024 hasta el 16-09-2024
Evaluación psicológica.	25-09-2024
Preselección de postulantes aptos para el cargo y asignación de puntajes por capacitación y experiencia.	26-09-2024
Propuesta de Gestión y Entrevista.	27-09-2024
Ponderación Final de Puntajes.	30-09-2024
Selección de Postulantes.	30-09-2024
Resolución y Notificación	01-10-2024

Debe decir:

Análisis y Revisión de Antecedentes.	24-09-2024 hasta el 25-09-2024
Evaluación psicológica.	26-09-2024
Preselección de postulantes aptos para el cargo y asignación de puntajes por capacitación y experiencia.	27-09-2024
Propuesta de Gestión y Entrevista.	01-10-2024
Ponderación Final de Puntajes.	03-10-2024
Selección de Postulantes.	03-10-2024
Resolución y Notificación	04-10-2024

2.-En todo lo no modificado por la resolución, quedara plenamente vigente y valido para todos los efectos legales y administrativos pertinentes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE.**



YCHC/HMM/JVM/ dmch. -

Distribución:

- Servicio de Salud.
- Unidad de Personal.